

Señora Directora
NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0004559
Asunto: Solicitud de patente para: UNA ENVOLTURA DE CUBERTERÍA QUE COMPRENDE UNA SERVILETA CON UNA PORCIÓN ADHERENTE.
Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG
Fecha de solicitud: 03 de mayo de 2019

RESPUESTA AL TERCER EXAMEN DE FONDO

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 3482, notificado por fijación en lista de fecha 16 de marzo de 2021

I. ESTADO DE LA TÉCNICA

En el señalado Oficio el Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad de la presente invención:

Tabla 1: Fuentes encontradas antes del 1 de noviembre de 2016

Ref.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3398438	"Napkin"	27 de agosto de 1968
D2	DE4335279	"Cutlery cover"	20 de abril de 1995

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador considera que las reivindicaciones 1, 2, 4, 5, 8 a 19, 22 y 23, carecen de nivel inventivo a la luz de las divulgaciones de D1 y D2. Respetuosamente difiero de la opinión del Examinador toda vez que:

En primer lugar, deseo resaltar una vez más que la presente invención proporciona un envoltura de cubertería que comprende una servilleta, la cual se compone de un lado superior, un lado inferior y cuatro esquinas, las cuales definen en la servilleta una porción adherente y una porción de liberación que pueden adherirse en conjunto, de manera desprendible. La porción adherente se localiza en el lado superior y la porción de liberación se localiza en el lado inferior, en posiciones correspondientes de tal manera que la servilleta puede apilarse, con servilletas similares, con la porción de liberación en el lado inferior de una primera servilleta, alineada y embragada con la porción adherente de una segunda servilleta que se localiza por debajo de la primera servilleta.

Adicionalmente, la envoltura de cubertería de la presente invención comprende una ubicación de embrague en su lado inferior, de tal manera que puede envolverse alrededor de un objeto y asegurarse mediante embrague de la porción adherente con la ubicación de embrague.

Como resultado de la configuración definida, las servilletas pueden proporcionarse fácilmente en una pila y utilizarse para envolver un servicio de cubertería. Antes de la envoltura, la porción adherente retiene la servilleta en la pila y al terminar la operación de envoltura, la porción adherente asegura la envoltura y evita que se abra la servilleta.

En segundo lugar, en cuanto a la afirmación del Examinador en donde considera a D1 como el documento del arte previo más cercano a la invención toda vez que, según su opinión, D1 provee una envoltura en forma de servilleta. Difiero considerablemente de la opinión del Examinador debido a que D1 en ninguna parte de sus enseñanzas establece que la servilleta allí reclamada, sea o funcione como una envoltura de ningún tipo. D1 divulga y de forma clara, a lo largo de su descripción, una servilleta destinada únicamente a ser utilizada como servilleta y que tiene medios adhesivos únicamente con el fin de adherirse a la ropa del usuario (Abstract de D1). D1 simplemente reconoce la necesidad de doblar la servilleta antes de su uso y se ocupa de evitar que el adhesivo haga que la servilleta se pegue, en ningún momento busca envolver los cubiertos expuestos ni hacer más sencilla esta tarea para el personal que la utilice como efectivamente se muestra en la presente invención.

En este sentido, deseo resaltar que a partir de D1, una persona versada en la materia no puede llegar a la idea de envolver cubiertos u otros objetos en la servilleta sin el conocimiento de la invención, de así hacerse, estaríamos ante un ejemplo de *análisis en retrospectiva*, el cual claramente no es un análisis aceptable para determinar la actividad inventiva de una invención.

Por otra parte, deseo señalar que no se discute el hecho conocido que ciertas servilletas se utilizan para envolver cubiertos, sin embargo, este no es el caso de D1 debido a que, como se explicará más adelante, las características de la servilleta de D1 no le permitiría a una persona experta llevar a cabo dicha función. Así las cosas, no habría ninguna razón para que una persona versada en la materia adaptara D1 para mover las regiones adhesivas a una ubicación alternativa con la intención de llegar al objeto de la presente invención.

Teniendo claro lo anterior, deseo resaltar que si bien las objeciones de novedad fueron ampliamente superadas en respuesta al Segundo Examen de Patentabilidad, la diferencia entre ambas invenciones sí proporciona un efecto técnico el cual no deriva de forma obvia a partir del arte previo. En este sentido y en virtud de establecer con mayor claridad el nivel inventivo de la presente invención, deseo resaltar que la diferencia entre la invención reclamada y D1 consiste en que este último no divulga **una envoltura de cubertería que comprende una adhesivo expuesto**, ni un arreglo con una porción adherente estando localizada sobre el lado superior y una porción de liberación en el lado inferior en posiciones correspondientes, de tal manera que la servilleta puede apilarse con servilletas similares, con la porción de liberación en el lado inferior de una primera servilleta, alineada y embragada con la porción adherente de una segunda servilleta que se ubica debajo de la primera servilleta.

El efecto alcanzado por esta diferencia consiste en que se propicia una forma más rápida, confiable y conveniente de envolver artículos de cubertería, que es útil en lugares como restaurantes o bufés, facilitando los deberes del personal. De hecho, la presente invención se basa en el reconocimiento de que los procedimientos existentes para formar envolturas de cubertería son complejos, requieren el uso de elementos adicionales y usualmente necesitan el uso de ambas manos. La presente invención permite la formación de una envoltura estable en cuestión de segundos sin la necesidad de un miembro adicional de

sujeción. La acción de envoltura puede tomar lugar directamente sobre la pila y puede llevarse a cabo en gran medida con una sola mano, por ejemplo, mientras la otra mano sujeta un artículo adicional de cubertería para la siguiente envoltura. Tal posibilidad no es contemplada por D1 como se mencionó anteriormente.

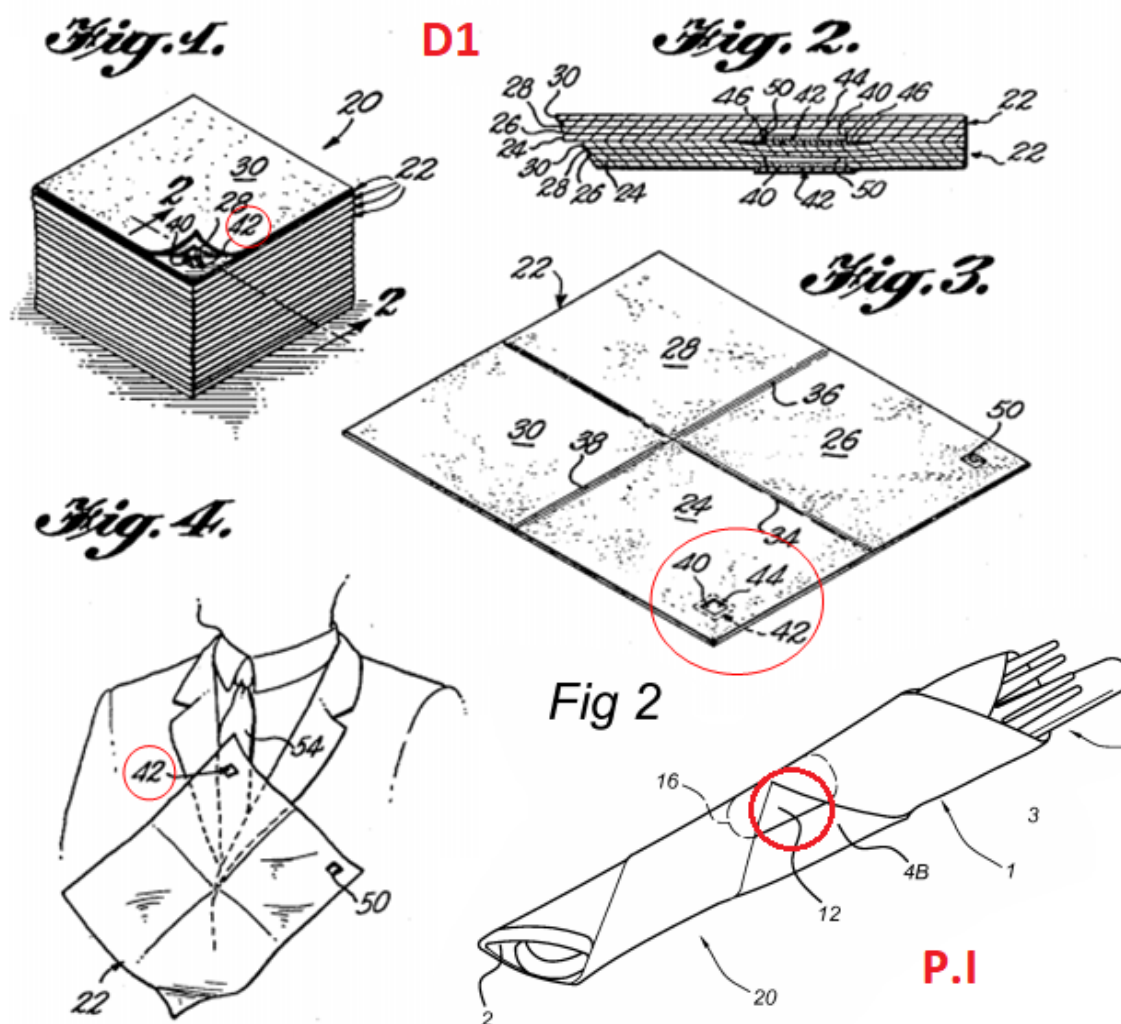


Figura 1: esquema comparativo entre la servileta de D1 Fig 1-4 y la envoltura de cuberteria de la presente invención. Fig 2

De esta manera, el problema técnico que soluciona la invención puede formularse como:

“¿Cómo modificar la servilleta de D1 para propiciar una forma más rápida, confiable y conveniente de envolver artículos de cubertería, que sea útil en lugares como restaurantes o bufés, facilitando los deberes del personal?”

No obstante, una vez más deseo resaltar que no existe motivación suficiente en D1 para desarrollar la envoltura de cubertería reclamada. Por el contrario, la persona versada en la

materia se vería motivada a evitar la presencia de adhesivo expuesto porque esto puede causar daños a la construcción frágil del papel (Ver Col. 1, línea 26 a línea 33 de D1). Por esta razón, la persona versada en la materia no incluiría áreas adhesivas adicionales que aquellas presentes en D1 y se aseguraría que estas áreas no son expuestas previamente a su uso. Con mayor importancia, D1 no divulga una envoltura de cubertería en absoluto, y la persona versada en la materia no tendría ninguna razón para desarrollarla.

Adicionalmente otro resultado no obvio de esta característica distintiva es que la servilleta puede apilarse y envolverse de manera segura sin que la parte adhesiva se enganche y dañe las partes del material de la servilleta que están no provisto de una parte de liberación o una ubicación de acoplamiento.

En el caso de D1, no es posible envolver ni apilar, ya que el adhesivo siempre está protegido hasta que la servilleta se haya abierto por completo. Incluso en esta posición, la superficie adhesiva está protegida por el hecho de que se proporciona en una primera superficie de la servilleta y solo es accesible desde la segunda superficie a través de un orificio o abertura. En conclusión, D1 es una servilleta que no está destinada a envolver cubiertos y el experto en la materia no cambiaría las ubicaciones del adhesivo de D1 sin conocer el resultado que se busca en la presente invención. D2 como documento complementario no suple las deficiencias de D1. D2 es un porta cubiertos que no parece revelar las características que faltan para así llegar de forma obvia a la presente invención.

D2 enseña un soporte para cubiertos que puede servir como servilleta. Sin embargo, vale la pena aclarar que está hecho para envolver un artículo de cubertería, es decir, desde su proceso de fabricación busca tal fin. De hecho, si se hace un análisis riguroso al producto de D2 se puede establecer que dicho producto parece estar preformado en una bolsa rectangular en la que se pueden colocar los cubiertos. En la columna 2 primer párrafo de D2 se menciona que *“Estas conexiones son conexiones en relieve convenientemente en las que los dos bordes se grapan entre sí mediante relieves para que puedan separarse fácilmente entre sí.”*, (énfasis añadido), lo que sugiere que esto debe hacerse en un proceso de producción.

Del mismo modo, la columna 1, línea 43 se refiere a *una conexión adhesiva ligera*, pero las cuidadosas costuras que se muestran en la figura 2 de D2, nuevamente sugieren que esto

a realizar investigación y desarrollo en el campo, pero no guían de ninguna manera al experto en la materia a obtener de manera inequívoca e inmediata el objeto reivindicado.

En conclusión, una persona medianamente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva, toda vez que el arte previo citado en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera específica, por lo que es claro que dicha invención no puede ser considerada obvia a partir de dicho arte previo.

Así las cosas, acorde con Artículo 18 de la Decisión 486, una invención tiene nivel inventivo cuando no hubiese resultado obvia ni se hubiera derivado de manera evidente del estado de la técnica para la persona medianamente versada en la materia. En otras palabras, el artículo 18 determina que se debe reconocer la actividad inventiva si la invención no es obvia o evidentemente derivada del estado de la técnica citado, no si es mejor, perfeccionada o presenta ejemplos del efecto técnico divulgado. Por tanto, y como podría reconocer cualquier experto en la técnica, la presente invención muestra una actividad inventiva al no ser derivada de manera obvia del arte previo.

De mismo modo, deseo señalar que las reivindicaciones 2, 4, 5, 8 a 19, 22 y 23 también son inventivas, debido a que al ser dependientes de las reivindicaciones 1 y 22 contienen todas sus características técnicas esenciales las cuales no habrían sido previstas a partir del arte previo citado.

Adicionalmente, quisiera hacer énfasis en que para la persona medianamente versada en la materia debe ser evidente derivable la invención basándose únicamente en el arte previo citado por el Examinador (D1 y D2), para hacer de la invención carente de nivel inventivo.

Finalmente, deseo agregar que la presente invención ha sido concedida por la oficina de Rusia (RU20190116607), en donde se citó el mismo arte previo citado por el Examinador. Ahora bien, a pesar que las decisiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a tomar las mismas decisiones, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad, en particular de nivel inventivo, son semejantes a nivel mundial y las decisiones en otros

países sí dan luces e indicios acerca de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

III. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0022-0
DRS\DRS\ID-308228\WPC24146
No. M-2021-308228\DRS